

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

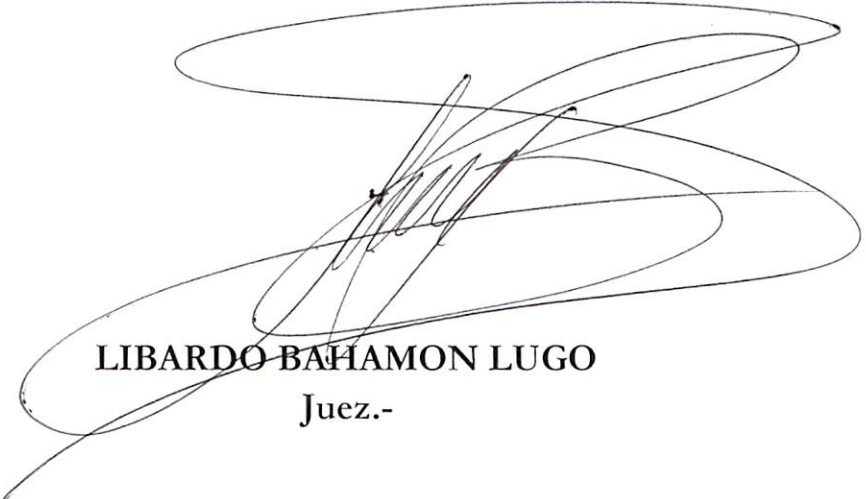
Veinticinco de agosto de dos mil veinte

RAD: 2019-00128

Se reconoce al abogado LUIS HERNANDO AMAYA ORDUZ como apoderado de los demandados, con las facultades y para los fines consignados en el poder allegado.

De las excepciones propuestas en término por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, acorde a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 15
Hoy 26 AGO 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.